



# Preguntas frecuentes para clientes y sus familias

*Fecha de impresión: octubre de 2020. Para obtener la versión más reciente de estas preguntas frecuentes, [visite nuestro sitio web](#).*

## Lo básico

### ¿Qué es el Proyecto de Apelación del Primer Distrito ("FDAP")?

FDAP es una oficina legal sin fines de lucro que supervisa la representación de las partes que no pueden pagar un abogado en todas las apelaciones de compromiso penal, juvenil y civil en el Tribunal de Apelaciones de California para el Primer Distrito de Apelaciones. FDAP mantiene y capacita a un panel de aproximadamente 280 abogados que el Tribunal de Apelación designa en tales casos. Para cada caso, FDAP recomendará a la Corte un abogado de panel con las habilidades, conocimientos y experiencia necesarios. Los abogados del panel tienen sus propias prácticas y oficinas legales. En un pequeño número de casos, el Tribunal nombra a un abogado del personal de FDAP.

El Primer Distrito de Apelación consta de doce condados: Alameda, Contra Costa, Del Norte, Humboldt, Lake, Marin, Mendocino, Napa, San Francisco, San Mateo, Solano y Sonoma.

### ¿Qué es una apelación?

En una apelación, el Tribunal de Apelación revisa lo que sucedió en el tribunal de primera instancia y si se cometió algún error. El Tribunal de Apelación revisa solo las transcripciones de lo que se dijo durante las audiencias del tribunal de primera instancia, los documentos presentados en el tribunal de primera instancia y los argumentos legales presentados por usted o su abogado. Una apelación no es un juicio. El Tribunal de Apelación no recibirá ni considerará nuevas pruebas; los testigos no declaran. El Tribunal de Apelación decidirá el caso en función de los argumentos que su abogado en apelación y el abogado del gobierno hagan en escritos.

### ¿Por qué fdaP se puso en contacto conmigo?

Usted o su abogado litigante (o en algunos casos el gobierno) presentaron un aviso de apelación en su caso, y el Tribunal de Apelación notificó a FDAP. Luego, nuestra oficina le envió un paquete de información y formularios para determinar si califica para un abogado designado y, de ser así, para hacer arreglos para que se designe un abogado que lo represente en la apelación.

### ¿Se designará un abogado para mí para la apelación?

En todos los casos de compromiso penal, juvenil y civil, existe el derecho a un abogado en apelación. Si tiene una apelación en uno de estos casos y el Tribunal de Apelación determina que no puede pagar un abogado, el Tribunal designará un panel de FDAP o un abogado del personal para que lo represente. Cuando se designe al abogado, usted recibirá su nombre e información de

contacto. [Haga clic aquí](#) para obtener más información sobre cómo comunicarse con su abogado en la apelación.

**¿Puede mi abogado litigante representarme en la apelación?**

No, el Tribunal de Apelación nombrará un nuevo abogado para la apelación. (En los raros casos en que el gobierno apela, el abogado litigante puede proporcionar representación en la apelación).

**¿Puedo solicitar a un abogado específico que maneje mi apelación?**

Si bien puede solicitar un abogado específico, no hay derecho a que se designe un abogado específico. El Tribunal de Apelación, por recomendación de FDAP, decidirá quién lo representará.

**¿Puedo cambiar a mi abogado en la apelación?**

Una vez que se nombra un abogado, solo el Tribunal de Apelación puede remover a ese abogado del caso y nombrar un nuevo abogado. Es raro que el Tribunal destituya al abogado a petición del cliente.

**¿Cuál es la mejor manera de comunicarse con mi abogado en la apelación?**

Intente comunicarse con su abogado por correo, teléfono o correo electrónico. [Haga clic aquí](#) para obtener más información sobre cómo ponerse en contacto con su abogado. Para que su abogado se mantenga en comunicación con usted, es esencial que notifique tanto a su abogado como a FDAP de cualquier cambio en su información de contacto.

**¿Puede mi familia o amigos llamar para obtener información sobre mi caso?**

Sí, pero por lo general solo podemos compartir con su familia o amigos información disponible públicamente sobre su caso, como los plazos de la corte.

## **Entendiendo su apelación**

**¿Qué es una apelación?**

En una apelación, el Tribunal de Apelación revisa lo que sucedió en el tribunal de primera instancia y si se cometió algún error. El Tribunal de Apelación revisa solo las transcripciones de lo que se dijo durante las audiencias del tribunal de primera instancia, los documentos presentados en el tribunal de primera instancia y los argumentos legales presentados por usted o su abogado. Una apelación no es un juicio. El Tribunal de Apelación no recibirá ni considerará nuevas pruebas; los testigos no declaran. El Tribunal de Apelación decidirá el caso en función de los argumentos que su abogado en apelación y el abogado del gobierno hagan en escritos.

**¿Qué pasa si tengo nueva evidencia?**

Si tiene información o evidencia que su abogado litigante no tenía o no usó, comparta esa información con su abogado en la apelación. En general, el Tribunal

de Apelación no aceptará nuevas pruebas, pero su abogado en apelación puede hacerle saber si hay alguna otra forma de presentar esa información, como una petición de hábeas corpus o procedimientos adicionales en el tribunal de primera instancia.

### ¿Quién me mantendrá informado sobre mi apelación?

Debe comunicarse directamente con su abogado sobre el caso. En general, su comunicación será por escrito, que es la mejor manera de mantenerla confidencial. Su abogado le explicará lo que está sucediendo en su caso, le proporcionará documentos importantes que se presentan en la apelación y tratará de responder cualquier pregunta que tenga sobre su apelación. Por favor, siéntase libre de escribir a su abogado. Su abogado se comunicará con usted cuando ocurra algo importante en su apelación. Para que su abogado se mantenga en comunicación con usted, es esencial que notifique tanto a su abogado como a FDAP si su dirección postal cambia.

Su correspondencia y toda la demás información que su abogado reciba de usted en relación con su caso se mantendrá confidencial.

### ¿Se me permite hablar con alguien que no sea mi abogado sobre mi caso?

Lo que le diga a cualquier persona que no sea su abogado (por ejemplo, guardias y funcionarios de prisiones, reclusos, prensa, amigos, familiares, etc.) no es confidencial y podría usarse en su contra en la corte. Le recomendamos encarecidamente que no hable sobre su caso sin la aprobación previa de su abogado en la apelación.

### ¿Cuál es el expediente de la apelación?

El expediente de apelación incluye todos los documentos y transcripciones de los procedimientos del tribunal de primera instancia. El secretario del tribunal de primera instancia y los reporteros del tribunal preparan el expediente de la apelación, que a menudo lleva varios meses. Su abogado no puede evaluar completamente su apelación hasta que el registro esté completo. Solo se proporciona una copia del expediente a la defensa. Su abogado no puede enviárselo hasta que termine la apelación.

### ¿Cómo presentarán mi abogado y el gobierno los argumentos ante el Tribunal de Apelación?

Su abogado en apelación leerá el expediente y escribirá el escrito de apertura del apelante, un documento escrito que argumenta que se cometieron errores legales en su caso. Su abogado debe demostrar por qué cualquier error cometido fue lo suficientemente grave como para haber afectado injustamente las decisiones tomadas por el jurado o el juez. El escrito se basa estrictamente en el registro escrito de lo que sucedió en el tribunal de primera instancia, y no se considerarán nuevas pruebas.

Después de que su abogado presente el escrito de apertura, un abogado del gobierno presentará su escrito, llamado escrito del demandado. El gobierno generalmente argumenta que no se cometieron errores o que cualquier error no requiere la revocación de la sentencia. Luego, su abogado puede presentar el escrito de respuesta, que es la última oportunidad de su abogado para explicar por escrito por qué los argumentos presentados por el gobierno no son correctos. Si fue el gobierno el que apeló, el gobierno presentará los escritos de apertura y respuesta y su abogado presentará el escrito del demandado.

¿Qué sucede si mi abogado de apelaciones cree que no hay problemas discutibles que plantear en mi nombre?

En una apelación penal o de delincuencia, si su abogado de apelación designado revisa el registro de apelación y cree que no hay problemas discutibles que plantear en la apelación, el abogado debe presentar lo que se llama un informe *de Wende*. En un escrito *de Wende*, el abogado de apelación expone la historia procesal y fáctica del caso e informa al Tribunal de Apelación que no ha identificado ningún problema que, de tener éxito, resultaría en una decisión útil para usted. Tras la presentación de un escrito de *Wende*, usted tiene derecho a presentar un escrito complementario sobre sus propios problemas que desea señalar a la atención del Tribunal de Apelación. Ya sea que presente o no un escrito complementario, el Tribunal de Apelación, al recibir un escrito de *Wende*, llevará a cabo una revisión independiente del registro de apelación para determinar si hay algún problema potencialmente meritorio que el abogado de apelación debería haber planteado. Si el Tribunal de Apelación encuentra cualquiera de estos problemas, ordenará al abogado de apelaciones que presente un escrito complementario en su nombre para abordarlos. Si el Tribunal de Apelación no encuentra ninguna de esas cuestiones, emitirá una opinión confirmando la sentencia.

Los procedimientos completos *de Wende* no se aplican a las apelaciones de dependencia o compromiso civil. Si el abogado de apelación designado en una apelación de dependencia o compromiso civil revisa el registro de apelación y cree que no hay problemas discutibles que plantear en la apelación, el abogado debe presentar lo que comúnmente se conoce como un escrito sin problemas. Una vez recibido un escrito de no emisión, el Tribunal de Apelación no está obligado a realizar una revisión independiente del expediente de apelación ni a emitir una opinión formal. Sin embargo, tiene derecho a presentar un escrito complementario que plantee los problemas que desea señalar a la atención del Tribunal de Apelación. El Tribunal de Apelación puede ordenar al abogado de apelación que informe las cuestiones planteadas. Si no presenta un escrito complementario y el Tribunal de Apelación no ordena ningún informe adicional, la apelación será desestimada.

¿Habrá una audiencia en el Tribunal de Apelación?

Después de que se hayan presentado todos los escritos, su abogado decidirá si presentar un argumento oral ante el Tribunal de Apelación será útil para su caso. Si

hay tal audiencia, será breve (generalmente no más de 30 minutos) y consistirá solo en los abogados que argumentan ante la Corte. Si está fuera de custodia y si desea hacerlo, puede observar la audiencia en persona; en algunos casos, la audiencia también se puede ver en línea. Sin embargo, si está bajo custodia, no será transportado a la Corte para asistir a la audiencia.

### ¿Cuánto tiempo tomará mi apelación?

La duración de la apelación dependerá del tipo y la complejidad de su caso. Si bien algunas apelaciones se pueden decidir dentro de un año a partir de la presentación del aviso de apelación, la mayoría de las apelaciones toman mucho más tiempo, algunas incluso toman años. El Tribunal decidirá su apelación en una decisión escrita explicando las razones de su fallo.

### ¿Qué sucede después de que la Corte toma su decisión?

Su abogado revisará la decisión escrita del Tribunal de Apelación. Si el Tribunal de Apelación está de acuerdo con uno o más de los argumentos presentados por su abogado y usted gana su apelación, entonces su abogado le informará cuáles serán los próximos pasos.

Si el Tribunal de Apelación no está de acuerdo con los argumentos presentados por su abogado y usted pierde su apelación, su abogado determinará si cualquier otra acción legal puede ser útil para usted. Si es así, su abogado puede solicitar una nueva audiencia en el Tribunal de Apelación y / o presentar una petición de revisión en la Corte Suprema de California. Si su abogado no tomará ninguna otra medida, le informará de los pasos que puede tomar por su cuenta.